



Ministerio  
de Defensa Nacional

## RESOLUCIÓN 75828

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2019-3-1-0063561

Montevideo, 27 AGO 2020

VISTO: la petición presentada por la señora Rosa Elena Ruiz Díaz Bueno por la cual solicita la revisión de su pensión y los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos contra la Resolución del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de 24 de julio de 2019;

RESULTANDO: I) que con fecha 28 de febrero de 2019 la señora Ruiz Díaz Bueno solicita la revisión de la pensión que percibe en calidad de viuda del Soldado de 1ª en situación de retiro Nicolás Bordón García fallecido el 31 de mayo de 2013, por considerar que dicho militar ostentaba el grado de Sargento 1º;

II) que con fecha 24 de julio de 2019 el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas dispuso en primer término, la notificación del informe del Departamento de Liquidaciones en el cual se expresa que el grado del extinto militar era "Soldado de 1º" y que las cantidades oportunamente presupuestadas son las correctas, y en segundo lugar, el archivo de las actuaciones;

III) que la gestionante, al incoar la vía recursiva se agravia por el archivo dispuesto de las actuaciones, sin que la Administración se haya pronunciado categóricamente sobre lo peticionado ni sobre la prueba ofrecida;

IV) que por la Resolución del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de 13 de setiembre de 2019, se desestimó el recurso de revocación interpuesto, franqueándose el jerárquico en subsidio;

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo, no así en forma, ya que el recurso de anulación corresponde su interposición cuando la autoridad que dicta el acto se encuentra sometida a tutela administrativa del Poder Ejecutivo;

II) que de los antecedentes administrativos agregados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, surge el último contrato de servicio militar firmado por el señor Nicolás Bordón García, previo a su pase a situación de retiro, así como, constancias de servicios prestados y documentación relativa a la tramitación de dicho pase, de todo lo cual se constata que el grado ostentado por el extinto militar era de Soldado de 1ª;

III) que el grado de Sargento 1º, incluido en la copia del carnet de retirado del sr. Bordón presentada por la interesada, se debió a un error involuntario de la Administración;

IV) que en virtud de lo expresado, corresponde desestimar la solicitud de revisión de pensión, así como, el recurso jerárquico interpuesto y el diligenciamiento de prueba solicitada por impertinente, acorde a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 500/991;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en los incisos a) y h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

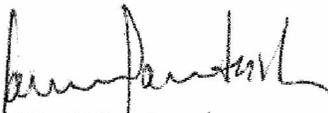
1º. No hacer lugar a la petición presentada por la señora Rosa Elena Ruiz Díaz Bueno por la cual solicita la revisión de su pensión.

2º. Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Rosa Elena Ruiz Díaz Bueno, contra la Resolución dictada por el Sub Director del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de 24 de julio de 2019, y el diligenciamiento de la prueba ofrecida, por impertinente.



Ministerio  
de Defensa Nacional

3º. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a la recurrente y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



PUBLICADO